



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

27 MAR 2019
11:22 am
af 2.

ORDENANZA N° 07-2019-MPC

Cañete, 01 de febrero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

POR CUANTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 31 de enero del 2019, el Memorandum N° 069-2019-GM-MPC de fecha 18 de enero del 2019 de la Gerencia Municipal, relacionado a ratificación del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana del año 2019;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que de conformidad con el Art. 197° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a Ley;

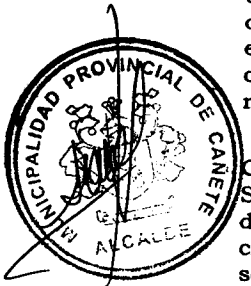
Que, entre las funciones de las municipalidades, en materia de seguridad ciudadana se encuentra la de establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas campesinas o similares, de nivel distrital o del de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley, conforme a lo establecido en el Art. 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo, el Art. 145° de la norma antes mencionada estipula que, para la elaboración del sistema de seguridad ciudadana se convocará y concertará con las organizaciones sociales, vecinales o comunales, las rondas urbanas y campesinas, los comités de autodefensa y las comunidades campesinas, nativas y afroperuanas para la elaboración del sistema de seguridad ciudadana;

Que, conforme a la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, la seguridad ciudadana es la acción integrada que desarrolla el Estado, con la participación de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, y contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas; asimismo el Art. 13° del mismo cuerpo normativo señala que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el CONASEC. Igualmente supervisan y evalúan su ejecución;

Que, el Art. 26° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital; articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital y cuenta con una Secretaría Técnica;

Que, conforme al Art. 29 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad, señala que el Presidente del comité Distrital de seguridad Ciudadana (CODISEC), es responsable de convocar e instalar las sesiones del consejo Distrital de Seguridad Ciudadana en un plazo no mayor de diez (10) días, a partir del inicio de sus funciones y al inicio de cada año fiscal;

...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

Ordenanza N°07-2019-MPC

Que, conforme al Art. 30 del mismo marco normativo, la Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana, para su aprobación, así como, realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel distrital. La Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital correspondiente o el órgano que haga sus veces, asume las funciones de Secretaría Técnica de los CODISEC. El cargo es indelegable, bajo responsabilidad. Dentro de sus funciones se encuentra el presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante ordenanza municipal;



Que, los planes de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan la obligación en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital con un enfoque de resultados. Determinan la prioridad del gasto y de las inversiones públicas, además contienen un diagnóstico del problema y establecen una visión, objetivos estratégicos y específicos, actividades, indicadores, metas y responsables. Se elaboran en concordancia con los objetivos estratégicos contenidos en las políticas nacionales y regionales de carácter multianual;

Que, mediante Informe Legal N° 011-2019-GAJ-MPC de fecha 24 de enero del 2019, el Abg. Rafael Oscar Calle Sánchez - Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete (MPC), concluye entre otros: 1) Que, es viable ratificar el Plan Local de Seguridad Ciudadana de San Vicente de Cañete 2019, adjuntándose previamente el informe técnico de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, y asimismo el informe técnico de disponibilidad presupuestal de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información;

Que, mediante Memorandum N° 0012-2019-GPPI-MPC de fecha 22 de enero de 2019, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información señala que lo aprobado para las acciones de prevención en el Marco de Plan de Seguridad de Ciudadana es de S/ 150,000.00 Soles y para el sector de Serenazgo es de S/2526 690.00 soles, en el que incluyen los gastos de personal y obligaciones, bienes y servicios como alimentos, vestuarios, servicios diversos entre otros, según se muestra en los reportes adjuntos del sistema SIAF;

Que, con Informe N°042-2019-SGSC-S.T.-MPC de fecha 25 de enero de 2019, el Cnel. PNP @ José Irineo Rivas Rivadeneira - Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Secretario Técnico del CODISEC - San Vicente, informa que en Sesión Ordinaria del CODISEC efectuada el día 09 de enero de 2019, se aprobó RATIFICAR el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de San Vicente para el año 2019, por lo que solicita que en Sesión de Concejo se ratifique el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana y se emita la respectiva Ordenanza Municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica; el Concejo Municipal aprobó por voto **MAYORITARIO** y con dispensa de la lectura y aprobación del acta, la siguiente:

ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN VICENTE DE CAÑETE 2019

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N° 03
Ordenanza N°07-2019-MPC


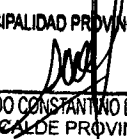
ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR el **PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN VICENTE DE CAÑETE 2019**, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC San Vicente de Cañete; cuyo texto, forma parte integrante de la Ordenanza en anexo.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial de la provincia y su publicación íntegra con su anexo en 93 folios, en la página institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete (www.municanete.gob.pe).

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Cañete, dispongan la ejecución de las acciones necesarias para su cumplimiento, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Secretaría General su publicación éste dispositivo legal en el Diario Oficial El Peruano y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información su publicación en la página institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete (www.municanete.gob.pe), de conformidad con el Art. 3° de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL